

AC 09 18

Buenas noches, esto es acceso UNED, programa del CAD, curso de acceso directo, curso de acceso directo a la universidad, a la universidad nacional de educación a distancia para mayores de 25 años. Llegamos al último programa de la semana, hoy viernes, a todos feliz fin de semana, nos ocuparemos de nociones jurídicas básicas y una sorpresa que en unos minutos os explicaremos, no vamos a tratar en nociones jurídicas básicas esta noche de lo que inicialmente estaba previsto en la programación, temas 33, 34, 35 y 36, sino que como ahora os explicaremos, vamos a hablar ya del examen final. De lunes a viernes estamos entre once y once y media de la noche aproximadamente una hora menos en Canarias en Radio 3FM de Radio Nacional de España y emisoras de Radio Cadena Española.

Sí, hay una sorpresa, no nos vamos a ocupar esta noche en nociones jurídicas básicas de lo que inicialmente estaba previsto, orientaros sobre el estudio de los temas 33, la familia, el matrimonio, 34, propiedad, posesión y derechos reales, 35, obligaciones y contratos y 36, herencia y donaciones, sino que vamos a hablar ya del examen final y es que la sorpresa para los alumnos es muy agradable, el director del departamento, catedrático, profesor don Manuel Jesús García Garrido, ha decidido que esta parte de la asignatura no se pedirá en el examen de junio y septiembre, por tanto no es necesario que hablemos en la radio de estos temas, la séptima y última parte de la asignatura, es decir, la séptima unidad didáctica, esos temas no entrarán en el examen final. Con lo cual ahora en mayo que tenemos que hacer el repaso, la cuestión se nos facilita, los últimos temas del libro no se nos pedirán, para facilitar la labor de repaso de los estudiantes no se exigirá en el examen de junio y en el de septiembre la última parte del libro, la séptima unidad didáctica, naturalmente si se exigirá todo lo anterior, por tanto vamos a hablar ya del examen final, cómo será el examen final, tanto en el tiempo del programa de hoy como en el tiempo del programa del día de 20 de mayo, en que inicialmente íbamos a hablar en ese programa del examen final, repetiremos el día 20 cosas que hoy diremos, lo importante es tener muy claro cómo será ese examen. En este mes de mayo vamos a tener dos últimos programas de nociones jurídicas básicas y ante la proximidad del examen final, ambos programas vamos a dedicarlos a hacer un comentario a vista de pájaro sobre todo el contenido del programa de la asignatura, sobre todos los temas para ir orientando a los alumnos ante ese examen que realizarán en el mes de junio.

Vamos a comenzar el primero de estos programas, nos acompaña el profesor de la asignatura, catedrático Manuel Jesús García Garrido y en este primer programa pues vamos a comenzar desde el principio haciendo algún comentario desde la lección primera, buenas noches profesor García Garrido, vamos a ver. Sí, yo quisiera facilitar a los alumnos la labor de repaso de esta materia, materia en la que como hemos dicho desde el principio, solo pretendemos que el alumno tenga unas nociones básicas, como se llama la asignatura, para que después pueda introducirse, pueda afrontar con una mayor facilidad la carrera de Derecho, por eso algunos contenidos que se dan con una gran extensión y profundidad en la carrera realmente los vamos a omitir, por eso quisiera abriendo el libro y pidiéndole a los alumnos que nos

acompañara en este repaso general, señalar cuáles son los temas realmente importantes de cada de cada materia. Bueno, pues si, podríamos entonces todos intentando sobre todo ver los esquemas resúmenes que hay en cada lección, comenzar por la lección primera que era el Derecho y la Realidad Social.

Bien, pues en este tema 1, Derecho y Realidad Social, yo subrayaría la etimología del término Derecho, haciendo mención a los dos términos de los que se van a derivar después las distintas acepciones de Derecho, como son *yus*, de donde viene lo jurídico, y la otra etimología que procede ya de las lenguas romances, como es la de Derecho, en esta doble perspectiva, que yo subrayaría esta cuestión de la etimología del término Derecho y también las distintas acepciones de la palabra Derecho, o sea, el Derecho en sentido objetivo, el Derecho en sentido subjetivo, el sentido de lo justo, y el sentido de Derecho considerado ya como una materia o como una regulación científica. Creo que con esto es suficiente. Había también un quinto aspecto, recordamos que era el Derecho en sentido económico, y esas cinco acepciones, pues son importantes con respecto a la lección primera, así como la etimología del término Derecho.

Eso es, digamos, las dos preguntas clave de la lección primera, y como decía el profesor García Garrido, pues con eso es suficiente respecto a esa lección. Y pasando a la lección segunda... Vamos a ver, sobre el tema segundo, que se refiere al Derecho cotidiano y al Derecho científico, yo subrayaría la pregunta los juristas prácticos y el Derecho, haciendo referencia a las tres funciones de asesoramiento, de defensa y de construcción jurídica. Y algo, una idea general, no hace falta entrar en detalles, por ejemplo, en la crítica de Von Kirman, etcétera, sino una idea general de lo que es la ciencia del Derecho, sobre todo de las relaciones de la ciencia del Derecho con la filosofía del Derecho.

Con esto yo creo que es más que suficiente. Que sería suficiente, sí. Esa distinción ciencia-filosofía.

Bueno, y con eso hemos visto, pues, los dos temas que constituyen la sustancia de la primera unidad didáctica, y ya en la segunda unidad didáctica entrábamos en toda la parte histórica del Derecho. Efectivamente, la unidad didáctica segunda se refiere al Derecho como experiencia histórica, y yo diría que quizás es excesivamente amplio el tema Derecho romano, no se puede hacer de otra manera, o por lo menos yo quizás no lo he sabido hacer, por algo soy catedrático de Derecho romano. Entonces, como esto realmente los alumnos lo van a estudiar con mucho detenimiento en el primer curso de la carrera, yo diría que simplemente hagan una lectura del tema Derecho romano y Derecho medieval y moderno, y en cambio yo diría que insistieran y que captaran bien las ideas en el Derecho actual de los sistemas abiertos, o sistemas jurisprudenciales, y sistemas cerrados y sistemas codificados.

Para mí esta es la pregunta clave. De toda esa unidad el tema clave posiblemente sea, por su actualidad, el de sistemas abiertos y sistemas cerrados, y además en el libro pues estos conceptos de sistemas abiertos y cerrados están redactados de modo muy simple y muy sintético, pero no olvidemos que se ha abordado y se ha hecho insistencia a esta distinción en

muchos programas de radio a lo largo del curso. Por ejemplo, tuvimos un programa sobre el sistema socialista y se planteaba ese día el problema de que qué sería ese derecho, un sistema abierto o un sistema cerrado, y vimos que era un sistema por su base romana cerrado.

En consecuencia, no limitarse con respecto a los sistemas abiertos y cerrados exclusivamente a lo que se dice en el libro, sino que también se han ido dando conceptos sobre esta distinción en programas de radio y toda información adicional es interesante porque se trata de una categoría científica muy útil para caracterizar los sistemas jurídicos que hay en el mundo actual. En cuanto a la unidad didáctica tercera que se refiere a las fuentes del derecho, esta es una unidad y un tema, fuentes del derecho, que es básico para comprender todo el sentido y todo el significado del derecho. Yo diría que también basta con una lectura de las fuentes históricas, que ya se estudiarán con mayor detenimiento, en cambio subrayaría la norma jurídica, especialmente la pregunta concepto y estructura de la norma jurídica y también las clases de normas jurídicas.

Después subrayaría también las fuentes del derecho español, cosa muy importante, especialmente el estudio del artículo 3.1 del Código Civil, es decir, lo que dice en relación con este tema. La jurisprudencia es tema básico para interpretar todo esto. La interpretación del derecho sin que sea necesario pararse en las distintas teorías y las diferentes escuelas que hablan de la interpretación.

Saber también lo que son las lagunas del derecho y también, someramente, qué son los usos sociales. Yo creo que con esto, repito que este es un tema que, como ven ustedes, estamos dedicándole a él una gran atención porque yo creo que es un tema básico. Sí, bueno, todos esos temas de esa unidad didáctica son importantísimos porque se empieza por la norma jurídica, se termina con las lagunas del derecho y los usos sociales, se aborda el concepto de ley, las fuentes del derecho español, la estructura de la norma jurídica, aquello que veíamos de si es h, debe ser c, etcétera, etcétera.

Todo eso es fundamental. Quizá de todos estos temas el menos significativo, porque se estudiará en el futuro, en la asignatura de Historia del Derecho, sea el primero de todos, pero todos los demás pues tienen conceptos que hay que dominar. Bien, por lo que se refiere al tema 9, la expresión de la norma jurídica, yo subrayaría la pregunta que se refiere al ordenamiento jurídico.

Todos son importantes, pero el ordenamiento jurídico y la jerarquía de las normas, sobre todo del orden jerárquico del sistema normativo español, esto lo considero temas básicos de esta materia. Después pasamos al tema 10, las fuentes del derecho español, donde aquí es importante todo, es decir, tanto la ley como la costumbre como los principios generales del derecho. O sea, aquí no podemos más que subrayar la gran importancia que en este sentido tiene todo esto.

Y también la jurisprudencia. También, por supuesto, la jurisprudencia. Esto, sin ninguna duda, esto es una... En la interpretación del derecho, yo hablaba antes del artículo 3.1 del Código Civil,

vuelvo a insistir en él.

Es decir, que hace referencia de los distintos criterios de interpretación y la referencia concreta de la interpretación del derecho del artículo 3.1 del Código Civil. Esto lo subrayo especialmente. No es necesario, el objeto de la interpretación también, pero no es necesario después que ustedes hagan mucho hincapié en las doctrinas o escuelas sobre la interpretación, porque esto también será una cosa que en su día tendrán el momento más adecuado para estudiar.

Sí, es decir, ver un poco qué problemas se pueden plantear a la hora de tener que interpretar una norma jurídica, pero las teorías sobre la interpretación se podrán profundizar en el futuro, ¿no? En cuanto al tema 13, las lagunas del derecho, yo creo que es una idea, ¿verdad? También que sea necesario entrar en mucho más detalles. Y, por supuesto, una idea clara de lo que es la analogía. El doble concepto de analogía legis, analogía de ley, y analogía juris, analogía del derecho.

Simplemente con una referencia... Y luego viene el tema de los usos sociales, que aquí sí que sería importante distinguirnos de las normas jurídicas. Sí, pero simplemente una diferenciación y una caracterización de los usos sociales. Yo creo que con eso es más que suficiente.

Bien, subrayo también, en la unidad didáctica cuarta, los fines del derecho. Sobre todo el concepto de justicia y el concepto de equidad. Las distintas formaciones de este concepto, desde el concepto griego, epique y aristotélica, la equitas romano-justinanea, y luego ya la equitas en el derecho propiamente canónico de la iglesia.

Sobre todo el concepto de la equitas en la escuela. Entender un poco cómo la equidad es un correctivo de un concepto abstracto de la justicia. Y luego también teníamos en los fines del derecho, pues, justicia, equidad y otra serie de fines como los derechos humanos.

Precisamente porque están de moda y hoy se escribe tanto de los derechos humanos. Esta es una pregunta, yo diría, casi obligada, ¿no? Hablar un poco de los derechos humanos. Por lo menos tener una idea del concepto de qué son los derechos humanos, cuáles son las características y cuál es el desarrollo histórico.

Pero creo que esto es una cosa que tiene hoy un interés especial y que todos los días estamos leyendo cosas en la prensa sobre los derechos humanos. Y luego ya pasábamos a la parte del fundamento del derecho donde estudiábamos fundamentalmente tres grandes corrientes que eran el justnaturalismo, el historicismo y el positivismo jurídicos. Bien, en relación con esto yo diría que esto sí que me parece importante que los alumnos tengan, que lo subrayen especialmente, una idea clara de lo que es el justnaturalismo.

Las distintas corrientes que suponen el justnaturalismo. Igual ocurre con el historicismo jurídico, concepto del historicismo jurídico. Cuáles son también las distintas versiones o corrientes del historicismo.

Y sobre todo, puesto que estamos en plena etapa y en pleno predominio del positivismo, saber

perfectamente lo que es el positivismo jurídico. Es decir, cuáles son el concepto del positivismo, la filosofía del siglo XIX y cuáles son las corrientes principales en lo que se refiere al positivismo propiamente jurídico. Y recordar además a los autores que están detrás.

Sabiñi en la escuela histórica, Conte como fundador del positivismo, un poco una noción de su pensamiento. Y entonces ya pasábamos a otra parte de la asignatura que era pues la división del derecho, las ramas del derecho. Bien, esto está efectivamente en la unidad didáctica 6, la división del derecho, donde habla del derecho y la organización social.

Yo diría que aquí lo importante es que es la referencia que hay a la constitución. Esta la considero básica. Son pocos, poquísimas líneas a que dedicamos a esto.

Pero esto sí que lo subrayaría especialmente. Y también la distinción entre derecho público y derecho privado. Por lo que se refiere a lo demás, creemos que esta materia la revisaremos en su día cuando se cursen las asignaturas.

Y como son cosas que realmente luego se van a estudiar durante la carrera, pues basta con que el alumno se haga una mera lectura de esto. Porque efectivamente hay materias que aquí están muy amplias y en una exposición muy positivista, porque se refieren a muchos artículos, por ejemplo la que se refiere al derecho penal. Quizás sea la más amplia de todas, porque es la unidad que tiene un cierto detalle.

Yo diría que aquí subrayaría dos temas. El derecho y la organización social, sobre todo referido a la constitución. Y derecho público y derecho privado.

Es decir, con esto y simplemente con una lectura de lo demás, pues yo creo que sería absolutamente suficiente para que nuestros alumnos tengan una idea. Y no quedaría más que las nociones jurídicas básicas. Yo diría que por este año también vamos y en obsequio a los alumnos que tienen muchas materias que estudiar en este curso de acceso para mayores de 25 años, pues por este año no vamos a exigir especialmente.

Vamos a hacerles el gran favor este año de toda la última parte no exigirselas, pero por lo menos es interesante que se lo lean para que se entienda un poco la finalidad que se ha dado a toda la asignatura, que además a la séptima y última unidad didáctica se la ha titulado así, nociones jurídicas básicas. Ahí es donde se recopila lo que se entiende que son los conceptos jurídicos fundamentales, que forman pues la base del pensamiento jurídico occidental. Y ahí están, y por lo menos pues a ver cuáles son las grandes categorías que están detrás de todo esto.

Sí, yo creo que a nuestros alumnos no les vendrá nada mal el lérselo, porque incluso yo les aconsejaría, con vistas al examen, que procuren interrelacionar temas. Esto es una cosa que vayan aprendiendo ya. Nosotros creo que en un examen de esta materia miramos en primer lugar a la redacción, que el alumno tenga una cierta familiaridad ya con los conceptos jurídicos.

No, claro, por supuesto no pretendemos ni mucho menos que vaya a redactar o vaya a escribir

como un alumno ya de derecho, de la carrera de derecho pero por lo menos que se familiarice con estos términos y que su redacción sea correcta y no sea una redacción vulgar de hombre de la calle que no sabe nada de estos temas. Bueno, que en este sentido todo lo que puedan leer en esto pues me parece bien. Ahora, que tenga la seguridad que nosotros por este año esta parte concretamente no la vamos a preguntar, es decir, para tranquilidad de ellos.

Hecha esa visión rápida que hemos hecho sobre el temario de la asignatura diciendo más o menos las preguntas más importantes que deben ser aprendidas en cada lección. Estábamos abordando algo fundamental que es cómo enfrentarse al examen. Una vez que se repasa la asignatura cómo hay que hacer ese examen.

Y el profesor García Garrido estaba diciendo algo importantísimo que es la capacidad de relacionar conceptos aprendidos en diferentes lecciones porque verdaderamente en un alumno mayor de 25 años eso es lo que demuestra la madurez. Debe de ser terrible corregir un examen y ver que se les pone una pregunta del libro y que todos cuentan más o menos lo que viene en el libro resumido, sin ser capaces de ver la relación de esos conceptos con otros. Y podíamos seguir hablando más en este de este aspecto que a los alumnos seguro que les preocupa mucho que es la forma del examen.

¿Será un examen de preguntas? ¿Cómo será el examen? Sí, efectivamente. Es un examen que tendrá cuatro preguntas de las cuales el alumno deberá contestar solamente tres. Es decir, hay la posibilidad de que si hay alguna pregunta que por las razones que sean al alumno no le gusta o le resulta especialmente antipática pues la puede dejar tranquilamente.

Es decir, puede elegir tres. La forma de las preguntas serán preguntas como las que yo acabo de indicar que vienen en el libro, temas más bien generales y por eso yo hablaba antes de la posibilidad de interrelacionar temas. Es decir, que cabe que en un enunciado de este tipo un alumno interrelacione de todo lo que ha leído, de todas las lecturas que ha hecho, distintos temas.

Sin que para ello, por supuesto, tenga que recurrir a inventarse nada porque el derecho realmente está todo inventado. No es que debamos inventar muchas cosas. La redacción clara, por supuesto.

No falta hacer ortografía. Sabe redactar. Eso es importantísimo.

Yo diría que el que inicia la carrera de Derecho debe tener una idea clara de los conceptos que estudia, de las divisiones, de los conceptos que se le preguntan, en una redacción, que sea una redacción limpia, que sea una redacción clara, en donde no se confundan cosas, aun cuando, repito, el saber relacionar es muy importante, pero no confundir conceptos, sino que cada concepto esté marcado en un ámbito. Esto yo diría como consejos generales y después el atenerse en lo posible al orden del libro. Si el alumno, por supuesto, ha tenido otras lecturas, otros temas, no hay ninguna duda de que podrá extenderse todo lo que quiera.

Y hacerlo en el examen con más calidad. Pues yo creo que con estas orientaciones, el alumno que se va a examinar ahora en junio tiene que ir tranquilo al examen y no hay, en principio, no tiene por qué haber ninguna dificultad. No se trata de que el alumno recuerde muchas fechas, por supuesto, ni se trata de que el alumno recuerde muchos nombres.

Realmente no se trata de eso, puesto que después, a lo largo de la carrera, pues el alumno tendrá ya ocasión de aprenderse teorías, etc. Lo que se trata, sobre todo, es, como decía, de que el alumno tenga una visión panorámica, una visión amplia. Y una cosa muy importante, en la que yo insisto desde este momento, y es que sepa redactar con vocabulario propio.

Es decir, esto es lo que nosotros vamos buscando. Es decir, que es evidente que aquí, en este libro, van a encontrar una serie de teorías, pues sobre un montón de cosas, sobre la norma jurídica, sobre la interpretación, sobre las lagunas del derecho. Yo no diría que no nos vamos a fijar tanto como que el alumno recuerde, repito, estos nombres de estos autores de todas estas escuelas, como que realmente haya llegado a hacerse una síntesis propia de lo que es el objetivo fundamental de esta disciplina, y que no se trata más que de eso.

No pretendemos cosas muy ambiciosas, sino simplemente el dar este panorama general, el que el alumno pueda conocer, que es el derecho, en su triple dimensión, es decir, en su dimensión histórica, en primer lugar, en su dimensión científica, en segundo lugar, y en su dimensión práctica. Esto es lo que va encaminado fundamentalmente el libro, y a esto se dedican la mayor parte de los temas. Bueno, pero, profesor García Garrido, a nivel de recomendaciones prácticas, que eso siempre pone a los alumnos muy nerviosos, ¿hacer ellos un esquema antes de cada pregunta le puede ayudar, en ese momento, a clarificar sus ideas, a tener un orden en la exposición? ¿Interesa que escriban mucho o, como se suele decir siempre, que escriban poco y bien antes que mucho y mal? Porque en dos horas realmente pues pueden alargarse demasiado, a lo mejor en la contestación de alguna de las preguntas, y dejar las otras demasiado cojas.

O sea, pienso que quizá deban distribuir ese tiempo, proporcionalmente a las tres preguntas, y razonar antes que, en fin, repetir datos de memoria, sino ir deduciendo las cosas, y quizá pudiera ser recomendable, no lo sé, una vez que se les ha formulado una de esas preguntas, pues perder cinco minutos en hacer un pequeño esquema pensando cuáles son las ideas que desarrollar, ¿no?, para no perderse. Sí, durablemente tiene toda la razón, es problema siempre de dosificación, el problema de saberse administrar. Y siguiendo los ejemplos de los esquemas que hay en el libro, que ya en cada tema hay, primero viene un esquema resumen, pues yo creo que efectivamente que el alumno, antes de ponerse a escribir, convendría que para fijar sus ideas, fuera apuntando las ideas fundamentales o lo que recuerda ese tema, en un esquemita que lo puede incluso hacer en el papel del examen, no hay inconveniente ninguno, es más, eso demostrará que es una persona ordenada, ¿verdad?, y después ir desarrollando poco a poco este esquema, yo diría que sin enrollarse, como es hoy moda decir, ¿verdad?, sin que se trate de que no solamente ponga lo que recuerda del libro, sino lo que recuerda que ha leído, incluso de los periódicos, porque claro, el derecho es una realidad viva, es una realidad

que está en la prensa, y entonces no se trata así, no se trata de que escuetamente, y repito, con un vocabulario adecuado, en eso nos vamos a fijar especialmente, que por supuesto no va a ser un vocabulario perfecto, porque eso sólo se alcanza después de haber estudiado, yo diría, cursos de Derecho, y haberse adentrado ya en esta carrera, pero por lo menos un vocabulario que se salga un poco de lo vulgar, es decir, de las vulgaridades que puede decir el hombre de la calle, en este sentido yo creo que lo importante es primero, fijar las ideas, segundo, desarrollar escuetamente las ideas, y tercero, hacerlo con corrección, con corrección gramatical y académica, diría, y también el vocabulario científico propio del Derecho, eso es.

Y hemos llegado al final, hemos llegado al final de este primer programa de orientación ante el examen final de Nociones Jurídicas Básicas. Recordad, en este curso académico nos exigirá la séptima unidad didáctica. El día 20 tendremos otro programa en que repetiremos orientaciones, contando algunas de las cosas que hemos dicho hoy, pero ya podéis empezar a repasar.

Muchas gracias profesor Manuel Jesús García Agarrido, muchas gracias a vosotros por vuestra atención, feliz fin de semana y buenas noches. Con los temas de Derecho del curso de acceso finalizamos este viernes la programación de la UNED. Volveremos la próxima semana, hasta entonces que paséis un buen fin de semana.